



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2006.

RES. N° 696/2006.

**VISTO**

La Nota elevada por el Señor Director de Apoyo Operativo con relación de la tramitación de actuaciones y oficios judiciales ante la dependencia Archivo General, su correspondiente Reglamento aprobado por Res. C.M. N° 116/04, y la necesidad de aclarar y/o rectificar ciertos aspectos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO**

Que la dependencia Archivo General del Poder Judicial, fue trasladada al edificio de la calle Beruti 3345 de esta Ciudad, donde comenzaron a diferenciar las labores específicas de esta área.

Que atento la situación inicial de la dependencia, se reestructuró la dotación de personal y se instalaron algunos equipos de computación para iniciar un reordenamiento de sus misiones y funciones.

Que se instrumentó como mecanismo de procedimiento la recepción de solicitudes, cursadas ya sea por Oficio Judicial o por Actuación del Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección de Apoyo Operativo.

Que dicho sistema fue pensado atendiendo las necesidades por las cuales atravesaba la dependencia de Archivo General, en tanto que carecían de sistemas informáticos acordes para la carga de datos (registro de ingreso y egreso de expedientes en archivo, seguimientos).

Que a fin de otorgar mayor celeridad al procedimiento, la Dirección de Apoyo Operativo implementó a través de bases informáticas, ciertos mecanismos que permitieron el registro, mientras dichas dependencias efectuaban la carga de datos que se hallaba atrasada.

Que sumada a dicha tarea de sistematización de las áreas, se realizaron los correspondientes inventarios generales a fin de obtener información acertada acerca de la cantidad de expedientes en archivo, para lo cual se utilizaron, al cien por ciento, los recursos humanos disponibles en el área.

Que habiéndose logrado la actualización de los datos y de la información de las áreas, y la capacitación del personal para el manejo de la documentación, resulta necesario reformular los procedimientos antes mencionados agilizando de este modo la realización de los requerimientos cursados por Oficio Judicial o actuación del Consejo, evitando así burocratizar la labor dentro de la Dirección de Apoyo Operativo.



### *Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Que todo lo reseñado aconseja aclarar algunos aspectos y modificar el reglamento antes citados, para dejar establecido adecuadamente los procesos de recepción y diligenciamiento de expedientes y documentación judicial,

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 inciso 3° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31,

#### **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1°: Sustitúyanse los artículos 7.1 y 7.4 del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad, aprobado por la Resolución C.M. N° 116/04, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“7.1.- Los organismos judiciales comunican la remisión de los expedientes y/o documentación judicial correspondiente mediante un Oficio dirigido al Departamento de Archivo General del Poder Judicial conteniendo los siguientes datos: a) fuero del organismo judicial que lo remite (vg. Contencioso Administrativo y Tributario, Contravencional y de Faltas); b) número y nombre del Juzgado y número de la Secretaría remitente; c) objeto del envío –esto es, solicitud de archivo, guarda o desarchivo-; d) nombre del personal del organismo judicial que lo llevará adelante y c) firma del magistrado que lo remite. Asimismo se deberá adjuntar al oficio un listado impreso y en soporte informático conteniendo: a) Fuero del cual provienen, Juzgado de origen y número de Secretaría; b) lote o paquete al que pertenecen; c) tipo y número de expediente (el número es aquel otorgado por la mesa de entradas de la Cámara del Fuero). d) carátula; e) materia o asunto; y f) fecha de remisión al Archivo (Según Anexo II. Planilla de unificación de datos).”

“7.4.- Dicho Oficio debe ingresar por el Departamento de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura el que le asignará un número de actuación, luego lo distribuye al Departamento de Archivo General.”

Art. 2°: Sustitúyase el art. 7.5 del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad, por el siguiente texto:

“7.5.- “El Departamento de Archivo General debe remitir un informe semanal a la Dirección de Apoyo Operativo con un listado, en formato Excel, de las Actuaciones ingresadas con el detalle de la Unidad peticionante y el objeto de la solicitud. “

Art. 4°: Modifíquese el art. 7.6 del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“7.6.- El Departamento de Archivo General del Poder Judicial procederá al

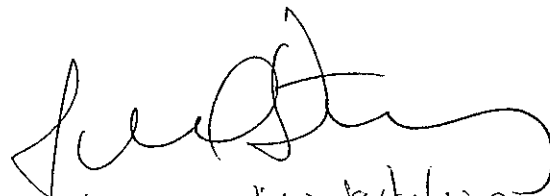


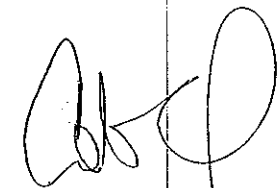
**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

cumplimiento de la correspondiente solicitud de archivo o desarchivo, y luego remitirá en un informe semanal a la Dirección de Apoyo Operativo, con el listado en formato excel de las actuaciones cumplimentadas.”

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a todas la Dependencias del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página Web ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 696 /2006.**

  
JUAN SEBASTIÁN RITZEL  
SECRETARIO

  
ALICIA CASTIGLIONE  
PRESIDENTA